



Ley Nº 20.036

TRATADO SOBRE COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL CON LA REPÚBLICA ITALIANA

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el [Tratado](#) de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de marzo de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de mayo de 2022.

ALFONSO LERETÉ,
1er. Vicepresidente,
Fernando Ripoll Falcone,
Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 20 de mayo de 2022.

Cúmplase, acúsense recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Tratado de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de marzo de 2019.

LUIS LACALLE POU.
FRANCISCO BUSTILLO.
LUIS ALBERTO HEBER.
ALEJANDRO IRASTORZA.
PABLO DA SILVEIRA.

▶▶▶ Trámite Parlamentario